

VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (Visa de turista por seis meses para nacionales de Guatemala)

ADVERTENCIAS

Antes de iniciar el trámite de visa, considere:

1. El horario de recepción de documentos es de 8:00 a 11:00 horas (de lunes a viernes)
2. **El trámite de solicitud de visa es estrictamente personal.** El Consulado no reconoce intermediarios.
3. El otorgamiento de la visa está sujeto a la aprobación del funcionario consular.
4. La visa por una duración de 180 días **es gratuita** para los nacionales guatemaltecos
5. En caso de considerarlo necesario, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales.
6. **Dependientes económicos.** Para los efectos de la solicitud de visa, se considerarán dependientes económicos a los **padres, hijos, cónyuge, concubina o concubinario** del solicitante, quien deberá comprobarlo con los documentos que acrediten tales vínculos familiares.
7. Los documentos de soporte que los interesados entreguen el día de solicitud no serán devueltos, independientemente de que la visa sea otorgada o no.
8. El otorgamiento de la visa supone múltiples entradas a territorio mexicano durante su vigencia (seis meses), pero no garantiza el ingreso. La autorización de internación a territorio mexicano es una facultad exclusiva de la autoridad migratoria mexicana en el puerto de entrada respectivo.
9. Las siguientes personas NO requieren visa para ingresar a territorio mexicano (temporalidad menor a 180 días):
 - i) Portadores de visa vigente y válida de Canadá, Estados Unidos, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cualquiera de los países del Espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia, Suiza).
 - ii) Residentes permanentes de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, así como los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Documentos indispensables

- i) **Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.**
- ii) **DPI en original y copia**
- iii) **Fotografía tamaño cédula**
Rostro visible, sin anteojos, a color y con fondo blanco.
- iv) **Formulario de solicitud debidamente llenado**

Comprobantes y/o constancias requeridas. (Elija una de las siguientes opciones y presente los documentos requeridos en original y copia).

- I. **Sobre ingresos e inversiones**
 - **Estados de cuenta bancarios.** Sobre cuentas de ahorro, cheques o inversiones de los últimos 3 meses, firmados y sellados por la institución bancaria, en los que se adviertan **ingresos mensuales mayores a Q3,400 en los últimos tres meses ó un saldo promedio mayor a Q10,200 por inversiones en los últimos tres meses;**
 - **Carta de referencia bancaria.** Sellada y firmada por el banco emisor;
 - **Comprobante de ingresos mensuales.** En caso de que realice actividad económica independiente, el comprobante deberá ser emitido por un Contador (incluya copia de la identificación, así como del RTU o carné del Perito Contador acreditante).
- II. **Sobre ingresos y empleo estable**
 - **Constancia de empleo estable o de pensión.** Debe incluir puesto, antigüedad mayor a un año y monto del salario mensual;
 - **Comprobantes de salario o ingresos mensuales mayores a Q 3,400 (talones o fichas de pago);**
 - **Estados de cuenta bancarios.** De los últimos 3 meses, firmados y sellados por la institución bancaria, en los que se advierta el ingreso por salario mensual;
 - **Acuerdo de jubilación** cuando se trate de personas jubiladas.
- III. **Sobre bienes inmuebles en propiedad y empleo estable**
 - **Escritura del bien inmueble.** Registrado a nombre del solicitante, con antigüedad mínima de 2 años y

- **Constancia de empleo estable.** Antigüedad mínima de 2 años. Debe especificar: Puesto, Antigüedad y sueldo mensual.

IV. Sobre bienes inmuebles en propiedad, inversiones e ingresos

- **Escritura del bien inmueble.** Registrado a nombre del solicitante, con antigüedad mínima de 2 años;
- **Patente de comercio** o documento que acredite propiedad o participación en negocios del solicitante, expedido por la autoridad competente, con antigüedad mínima de dos años;
- **Constancia de ingresos.** Emitida por un Contador (incluya copia de la identificación, así como del RTU o carné del Perito Contador);
- **Registro Tributario Unificado** (RTU).

Menores de edad

- Para menores de edad, se requiere la presencia de los padres, que presenten original y copia de documento de identificación y que acrediten vínculo familiar con documento oficial.
- Deberá presentar el formato de solicitud de visa, firmado por ambos padres en presencia del funcionario consular. Si uno de los padres no puede presentarse en la Oficina consular, deberá presentar poder notarial con la autorización del padre ausente para requerir visa en favor del menor y para que el menor viaje a territorio mexicano. El poder notarial deberá acompañarse de copia de la identificación del padre ausente que autoriza el viaje del menor.
- En su caso, deberá presentarse copia certificada del documento oficial o sentencia judicial que confiera patria potestad a alguno de los padres sobre el menor. Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.
- Cuando los menores acudan solos o con un tercero mayor de edad, deben presentar documento emitido por fedatario público o por autoridad competente, en el que conste la autorización de ambos padres o de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela, para tramitar la visa y para viajar a territorio mexicano.

Estudiantes (Educación superior)

a) Constancia de estudios

Emitida por la institución educativa.

b) Constancia de empleo

Antigüedad mínima de 1 año.

Debe incluir: Puesto, Antigüedad y sueldo mensual, con ingresos mensuales mayores a Q 2,036.

c) Estados de cuenta bancarios (Últimos 3 meses)

Adultos mayores de 65 años

Si el solicitante de visa de seis meses (turista) es mayor de 65 años y lo acredite fehacientemente, y el propósito es visitar territorio mexicano con fines turísticos, no será necesario acreditar solvencia económica (opciones I a IV de comprobantes o constancias requeridas).

Consulado de México
5ª Calle 17-24, zona 3, Quetzaltenango, Guatemala
Tel.+ (502) 7767-5542 al 44
Twitter: [@ConsulMexQue](#)
Facebook: [/consulmexquetzaltenango](#)
<http://consulmex.sre.gob.mx/quetzaltenango/>